

QUITO

PROCURADURÍA METROPOLITANA

Expediente No. 2016-02198

Comisión de Salud
28/10/2016

Quito, 28 OCT 2016

Abogada
María Elisa Holmes Roldós
Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito.

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 9:45
QUITO ALCALDÍA	28 OCT 2016 Pilas Ch NÚMERO DE NOM: 24

De mis consideraciones:

En atención al Oficio No. SG-2016 de 31 de agosto del 2016, recibido en esta Dependencia el mismo día, cúmpleme manifestar:

I. Competencia:

De conformidad con la Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015 y el encargo efectuado por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acción de personal No. 51-751 de 12 de enero de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Procurador Metropolitano encargado, para emitir el siguiente escrito.

II. Solicitud:

El Oficio No. SG-2016 de 31 de agosto del 2016, en su parte pertinente, manifiesta:

"La Comisión de Salud, en sesión extraordinaria realizada el viernes 26 de agosto de 2016, luego de recibir al Señor Pablo Carvajal, en comisión general, quien realizó la presentación sobre salud, seguridad y trabajo en altura, y al analizar que es un tema importante para salvaguardar la salud de los trabajadores y obreros en general dentro del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió: consultar a usted, cómo proceder en base a la normativa vigente, para la creación de un proyecto de Ordenanza para Seguridad y Salud Ocupacional

III. Análisis y pronunciamiento:

Respecto de la consulta planteada cabe indicar:

SECRETARÍA CONCEJALIA	RECIBIDO: <i>[Firma]</i>
	FECHA: 7-11-16
	HORA: 12:13
MARIO GUAYASAMÍN D. CONCEJAL	FIRMA: <i>[Firma]</i>

1. La iniciativa normativa se encuentra garantizada por la CRE y se desarrolla en los cuerpos infra constitucionales como la LOPC y el COOTAD; en tal virtud, en el caso de que la propuesta se trate de una iniciativa normativa de un ciudadano o de un colectivo ha de estarce a lo que prevén los artículos 6, 7, 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

No obstante de lo expuesto, la Constitución de la República y el COOTAD reconocen facultades legislativas al Concejo Metropolitano, para lo cual, los concejales podrán presentar el proyecto en la comisión respectiva para su tratamiento de conformidad con la ley y las ordenanzas vigentes.

En todos los casos se sugiere que se cuente con los informes preceptivos que determinan la viabilidad técnica, económica y legal del proyecto.

2. De la revisión de las competencias, atribuciones, funciones, facultades que la norma vigente reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Distritales y Municipales no se encuentra una que especifique la posibilidad de normar la *seguridad y salud ocupacional*. Tal situación debería considerarse al momento de tratar una propuesta que legisle este asunto.
3. La seguridad, salud en el trabajo y salud ocupacional son reguladas por el Ministerio de Trabajo y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así por ejemplo el Acuerdo Ministerial No. 1404 de 17 de octubre de 1978 del mencionado Ministerio norma la salud integral de los trabajadores en las empresas.

Al respecto se debe considerar lo expuesto en el literal a) del artículo... (135) de la Ordenanza Metropolitana No. 0432, sancionada el 20 de septiembre de 2013, reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 0172, que establece el régimen administrativo del suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, el cual manifiesta:

"Artículo... (135).- Constituyen infracciones muy graves y serán sancionadas con multa equivalente a cincuenta salarios básicos, sin perjuicio de los correctivos a que hubieren lugar, las siguientes:

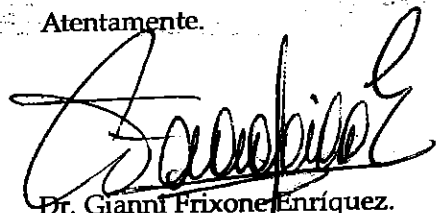
- a) Edificar sin contar con condiciones de seguridad en el proceso constructivo, sin perjuicio de las acciones legales a las que hubiere lugar;"

La oportunidad, mérito y conveniencia sobre las decisiones que se tomen en este caso son de competencia exclusiva de las autoridades competentes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

El planteamiento de requerimientos a esta Procuraduría Metropolitana no suspende los plazos de cumplimiento de las obligaciones a cargo de las entidades y funcionarios municipales.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,


Dr. Gianni Frixone Enriquez.
Procurador Metropolitano (e).

C.C.: Concejal
Mario Guayasamín
Presidente de la Comisión de Salud del Concejo Metropolitano de Quito.

B.A.G Adj. 2 Fojas

Dr. Bruno Andrade:
Por favor preparar
proyecto de respuesta.
Gracias
Caf. 31/08/2016

2198-16

QUITO
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

Oficio No. SG 2016

Quito D, M, 31 AGO, 2016

Ticket GDOC: 2016-515821

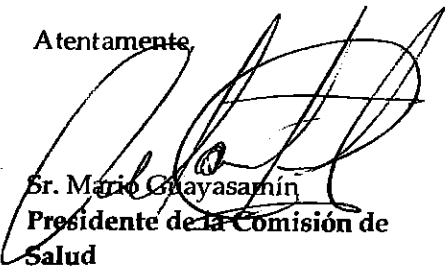
Doctor
Gianni Frixone Enríquez
Procurador Metropolitano (E)
Presente

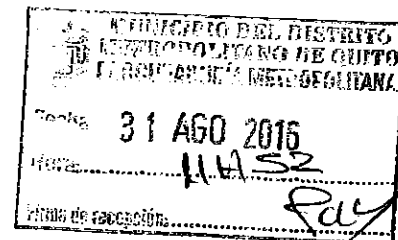
Asunto: Consulta sobre proyecto de Ordenanza

De mi consideración

La Comisión de Salud, en sesión extraordinaria realizada el viernes 26 de agosto de 2016, luego de recibir al Señor Pablo Carvajal, en comisión general, quién realizó la presentación sobre salud, seguridad y trabajo en altura, y al analizar que es un tema importante para salvaguardar la salud de los trabajadores y obreros en general dentro del Distrito Metropolitano de Quito; resolvió: consultar a usted, cómo proceder en base a la normativa vigente, para la creación de un proyecto de Ordenanza para Seguridad y Salud Ocupacional.

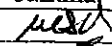

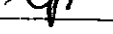
Atentamente,


Sr. Mario Guayasamin
Presidente de la Comisión de
Salud



La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la resolución en mención fue expedida por la Comisión de Salud, en sesión extraordinaria realizada el viernes 26 de agosto de 2016.


Abg. María Elisa Holmes Roldós
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	C. Salinas	Gestión de C	2016-08-26	
Revisado por:	D. Cevallos	Prosecretaría	2016-08-26	
Aprobado por:	M.E. Holmes	Secretaría General	2016-08-26	

Amada, ratificar a R-2 División T2p12 J
R-2 Petición Es Tralle -
24.08 2016



Consignar fecha y hora de
reunión de este comitente,
gracias

CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA

COMISIÓN DE SALUD

EJE SOCIAL

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD, SR. MARIO GUAYASAMÍN, CONVOCO A USTEDES A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EN MENCIÓN, QUE TENDRÁ LUGAR EL VIERNES 26 DE AGOSTO DE 2016, A LAS 10H00, EN LA SALA DE SESIONES No. 4 DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación de las actas de las sesiones realizadas el 1 de abril y 29 de abril de 2016.
- 2.- Informe del estado de los expedientes administrativos y las acciones tomadas por parte de la Agencia Metropolitana de Control; Comisaria Metropolitana de Aseo, Salud y Ambiente; Administración Zonal Eugenio Espejo; y, actores involucrados, en la inspección que se realizó el 8 de abril de 2016 a la mecánica industrial "Serviauto", ubicada en el barrio San José del Inca, sector Jipijapa, inmueble signado con el No. E10-42 calle de los Tulipanes y la Av. 6 de Diciembre.
- 3.- Comisión general para recibir al señor Pablo Carvajal, quién realizará la presentación sobre salud, seguridad y trabajo en altura.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS:

SR. MARIO GUAYASAMÍN

ECO. LUIS REINA

PROF. LUISA MALDONADO

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ
PROCURADOR METROPOLITANO (E)

DR. JOSÉ RUALES
SECRETARIO DE SALUD

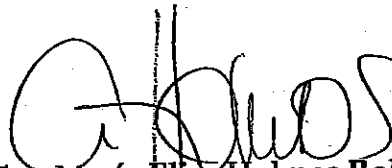
SR. BORIS MATA
ADMINISTRADOR DE LA ZONA
EUGENIO ESPEJO

ABG. MARIA GABRIELA LARREATEGUI
SUPERVISORA DE LA AGENCIA
METROPOLITANA DE CONTROL

DR. MAURICIO MONTALVO
DIRECTOR DE INSPECCIÓN DE LA
AGENCIA METROPOLITANA DE
CONTROL

DRA. MARITZA ACEBO
COMISARIA METROPOLITANA DE
ASEO, SALUD Y AMBIENTE

Atentamente,



Abg. María Elisa Holmes Roldós

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Carjto S.
23/08/2016

QUITOPROCURADURÍA
METROPOLITANA

Expediente No. 2016-02198

Quito, 28 OCT 2016

Abogada
María Elisa Holmes Roldós
Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito.

De mis consideraciones:

En atención al Oficio No. SG-2016 de 31 de agosto del 2016, recibido en esta Dependencia el mismo día, cúmpleme manifestar:

Comisión de Salud

Mario Guayasamín

Pablo Carvajal

SECRETARÍA CONCEJALÍA

RECIBIDO: *Oficina*

FECHA: *7-11-16*

HORA: *12:13*

FIRMA: _____

MARIO GUAYASAMÍN D.
CONCEJAL

QUITO

I. Competencia:

De conformidad con la Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015 y el encargo efectuado por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acción de personal No. 51-751 de 12 de enero de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Procurador Metropolitano encargado, para emitir el siguiente escrito.

II. Solicitud:

El Oficio No. SG-2016 de 31 de agosto del 2016, en su parte pertinente, manifiesta:

"La Comisión de Salud, en sesión extraordinaria realizada el viernes 26 de agosto de 2016, luego de recibir al Señor Pablo Carvajal, en comisión general, quien realizó la presentación sobre salud, seguridad y trabajo en altura, y al analizar que es un tema importante para salvaguardar la salud de los trabajadores y obreros en general dentro del Distrito Metropolitano de Quito; resolvió: consultar a usted, cómo proceder en base a la normativa vigente, para la creación de un proyecto de Ordenanza para Seguridad y Salud Ocupacional."

III. Análisis y pronunciamiento:

Respecto de la consulta planteada cabe indicar:

1. La iniciativa normativa se encuentra garantizada por la CRE y se desarrolla en los cuerpos infra constitucionales como la LOPC y el COOTAD; en tal virtud, en el caso de que la propuesta se trate de una iniciativa normativa de un ciudadano o de un colectivo ha de estar a lo que prevén los artículos 6, 7, 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

No obstante de lo expuesto, la Constitución de la República y el COOTAD reconocen facultades legislativas al Concejo Metropolitano, para lo cual, los concejales podrán presentar el proyecto en la comisión respectiva para su tratamiento de conformidad con la ley y las ordenanzas vigentes.

En todos los casos se sugiere que se cuente con los informes preceptivos que determinan la viabilidad técnica, económica y legal del proyecto.

2. De la revisión de las competencias, atribuciones, funciones, facultades que la norma vigente reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Distritales y Municipales no se encuentra una que especifique la posibilidad de normar la *seguridad y salud ocupacional*. Tal situación debería considerarse al momento de tratar una propuesta que legisle este asunto.
3. La seguridad, salud en el trabajo y salud ocupacional son reguladas por el Ministerio de Trabajo y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así por ejemplo el Acuerdo Ministerial No. 1404 de 17 de octubre de 1978 del mencionado Ministerio norma la salud integral de los trabajadores en las empresas.

Al respecto se debe considerar lo expuesto en el literal a) del artículo... (135) de la Ordenanza Metropolitana No. 0432, sancionada el 20 de septiembre de 2013, reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 0172, que establece el régimen administrativo del suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, el cual manifiesta:

"Artículo... (135).- Constituyen infracciones muy graves y serán sancionadas con multa equivalente a cincuenta salarios básicos, sin perjuicio de los correctivos a que hubieren lugar, las siguientes:

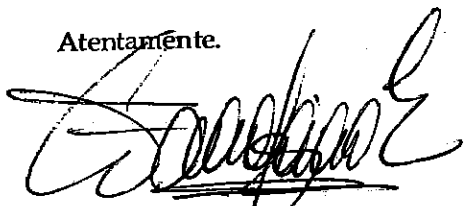
- a) Edificar sin contar con condiciones de seguridad en el proceso constructivo, sin perjuicio de las acciones legales a las que hubiere lugar;"

La oportunidad, mérito y conveniencia sobre las decisiones que se tomen en este caso son de competencia exclusiva de las autoridades competentes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

El planteamiento de requerimientos a esta Procuraduría Metropolitana no suspende los plazos de cumplimiento de las obligaciones a cargo de las entidades y funcionarios municipales.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente.



Dr. Gianni Frixone Enríquez.
Procurador Metropolitano (e).

C.C.: Concejal

Mario Guayasamín

Presidente de la Comisión de Salud del Concejo Metropolitano de Quito.

B.A.G

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 9:45 28 OCT 2016 FECHA RECEPCIÓN: [Firma] ALCALDÍA NÚMERO DE HOJA
--	---